

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Extraordinario

Número 10| 11 de octubre de 2024

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una *vacatio superior* o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda:

De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Extraordinario

Número 10| 11 de octubre de 2024

ÍNDICE

IV. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS.....	3
IV.1. Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se delega el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia suplente de las comisiones de selección de las plazas: UAM2024-PAD011 y UAM2024-PAD033, ambas del área de conocimiento de Psicología Básica, y convocadas por Resolución de 28 de mayo de 2024 y de 24 de julio de 2024, respectivamente, en favor de Eva Garrosa Hernández, Vicedecana de Profesorado de la Facultad de Psicología.	3

IV. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS

IV.1. Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se delega el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia suplente de las comisiones de selección de las plazas: UAM2024-PAD011 y UAM2024-PAD033, ambas del área de conocimiento de Psicología Básica, y convocadas por Resolución de 28 de mayo de 2024 y de 24 de julio de 2024, respectivamente, en favor de Eva Garrosa Hernández, Vicedecana de Profesorado de la Facultad de Psicología.

Vistos el art. 73 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se deja sin efecto la Resolución de este mismo órgano, de 1 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2023), por la que se delega el ejercicio de las competencias atribuidas a la presidencia de las comisiones de contratación que celebre hasta 30 de junio de 2024, la Universidad Autónoma de Madrid, a favor de las personas titulares de los decanatos de las facultades y de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, para las plazas adscritas a sus respectivos centros correspondientes a la categoría de Profesorado Ayudante Doctor (apartado primero.dos de la Resolución de 1 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2023), y se delega dicha competencia a favor de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (BOCM de 4 de enero de 2024) hasta el 30 de junio de 2024, y las resoluciones anteriormente referidas.

El órgano que suscribe, al amparo de la normativa expuesta y de los artículos 9 , 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el carácter supletorio del derecho estatal en ausencia de normativa autonómica de directa aplicación;

RESUELVE

PRIMERO.- Delegar a favor de Dña. EVA GARROSA HERNÁNDEZ, Vicedecana de Profesorado de la Facultad de Psicología, el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia de las dos comisiones de selección de las plazas UAM2024-PAD011 y UAM2024-PAD033, en virtud de las competencias atribuidas en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDA.- Establecer los efectos de la presente resolución a partir de su notificación a la persona interesada, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOUAM.

TERCERA.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la persona interesada y a la Secretaría General de esta Universidad, a fin de que sea llevada a puro y debido efecto.

En Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid